



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 21 de mayo del 2026  
CITE: ALP-CD/JLPM Nro. 154/2025-2026

Señor:  
Dip. Roberto Julio Castro Salazar  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente. —



Ref.: Remito Proyecto de Ley “De Exención del Impuesto a los Consumos Específicos (ICE) para la Promoción, Protección y Desarrollo del Sector Vitivinícola y del Singani de Producción Nacional como Patrimonio Productivo y Cultural de Bolivia”

**PL-483/25**

Señor Presidente:

De conformidad a los artículos 116 y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien remitir para su consideración y tratamiento, el Proyecto de Ley “De Exención del Impuesto a los Consumos Específicos (ICE) para la Promoción, Protección y Desarrollo del Sector Vitivinícola y del Singani de Producción Nacional como Patrimonio Productivo y Cultural de Bolivia”.

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas Atentamente:

José Luis Dorado Masquero  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CC/archivo  
Contacto: 70333347/72951565



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS  
A LA COMISIÓN DE  
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA  
ECONÓMICA Y FINANZAS  
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY

**“DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECÍFICOS (ICE) PARA LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR VITIVINÍCOLA Y DEL SINGANI DE PRODUCCIÓN NACIONAL COMO PATRIMONIO PRODUCTIVO Y CULTURAL DE BOLIVIA”**

**1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**1.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y CULTURALES DEL VINO EN BOLIVIA**

Diversas investigaciones históricas señalan que los primeros cultivos de vid en territorio boliviano fueron introducidos por los misioneros agustinos durante el siglo XVI. Según el enólogo boliviano Iván Bluske Sagárnaga, entre 1550 y 1570 sacerdotes provenientes de Lima se establecieron en Pilaya, Paspaya y los Valles de Cinti, pasando por Tomina (**actual Chuquisaca**), donde se iniciaron l

os primeros viñedos y la actividad vitivinícola en el país.

En el Valle Central de Tarija, la producción de vid también se remonta a los inicios de la colonia, aunque su expansión fue limitada por políticas de la Corona española orientadas a proteger los intereses comerciales de la península. Una Cédula Real de 1601 prohibía la expansión de viñas y el uso de mano de obra indígena para estas actividades. Pese a ello, los cultivos se mantuvieron a pequeña escala, asegurando la continuidad de la tradición vitivinícola.

Asimismo, investigaciones históricas atribuyen la introducción de la vid en Tarija a los Agustinos, quienes en 1600 aproximadamente desarrollaban cultivos en la región. En 1609 se implantaron las primeras cepas en el valle de San Luis (actual Entre Ríos, provincia O'Connor), consolidando la expansión de la viticultura en el sur del país.

Entre los primeros vinos elaborados en Bolivia tuvieron un carácter eminentemente litúrgico y fueron producidos en centros religiosos como Mizque, en Cochabamba, que en ese entonces constituía sede arzobispal. La producción se realizaba mediante técnicas tradicionales heredadas de España, utilizando cántaros de barro cocido de distintas capacidades para la fermentación.

Durante la época colonial, la producción vitivinícola se concentró principalmente en los valles situados al sur de Potosí, ciudad que, debido a su riqueza mineral, se constituyó en uno de los principales centros económicos de América. La elevada demanda de vino por parte de la población española asentada en esta región convirtió a Potosí en un mercado clave para la producción local.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
2025 2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



## ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

En Tarija, la actividad vitivinícola se arraigó especialmente en el Valle Central, comprendido por las actuales provincias Avilés, Cercado y Méndez. Localidades como Calamuchita, Chaguaya, Chocloca, Colón, Concepción, La Angostura, La Compañía, Juntas, Santa Ana, San Luis y Sella, entre otras, han sido históricamente zonas productoras de vid y continúan desempeñando un rol relevante en la actualidad.

En cuanto a las técnicas de cultivo, inicialmente se empleó el sistema de conducción en parral; sin embargo, debido a las condiciones climáticas, particularmente las lluvias, este método no ofreció los resultados esperados. En consecuencia, se adoptó el sistema de espaldera alta con tres alambres, que permitió mejorar la calidad y rendimiento de la producción.

**Modernización y desarrollo varietal.** - Desde 1974, el crecimiento productivo impulsó la consolidación de industrias vitivinícolas sobre todo en Tarija, posicionándola como el principal centro productor del país. Tradicionalmente predominó la Moscatel de Alejandría, base del singani; sin embargo, desde los años 70 se incorporaron variedades tintas como Cabernet Sauvignon, Merlot y Barbera. En los años 80 se sumaron Malbec y Syrah, y en los 90 Chardonnay, Sauvignon Blanc y la consolidación del Merlot. Un hito clave ocurrió en 1999 con la introducción del Tannat por la bodega Aranjuez, cepa que se adaptó exitosamente a las condiciones de Tarija, permitiendo vinos más equilibrados y contribuyendo al reconocimiento internacional de la viticultura boliviana.

**Desarrollo empresarial del sector.** - El fortalecimiento de la industria vitivinícola en Tarija también se refleja en la consolidación de importantes bodegas:

- **1963:** Se funda Bodegas y Viñedos La Cabaña (posteriormente Kohlberg), considerada la primera bodega del valle central; su primer vino fue "El Chapaco".
- **1973:** Se funda la bodega Aranjuez por la familia Castellanos, que posteriormente lideraría la introducción del Tannat.
- **1973:** La bodega Kuhlmann se traslada de Camargo a Tarija, consolidándose como una de las más antiguas del país. Su producto emblemático es el singani "3 Estrellas".
- **1974:** Se crea la bodega Uvial, impulsada por el escritor tarijeño William Bluske Castellanos, cuyo producto destacado fue el singani "Conquistador".
- **2000:** Se incorpora Campos de Solana, caracterizada por la producción de vinos Bi y Tri varietales y su orientación hacia mercados más competitivos.

### 1.2 ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y CULTURALES DEL SINGANI EN BOLIVIA

El singani en Bolivia tiene su origen en el siglo XVI, con la introducción de esquejes de vid por los conquistadores españoles hacia 1535, provenientes de regiones como Jerez y La Rioja, para



CÁMARA DE DIPUTADOS  
2015-2020

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

abastecer de vino al consumo y uso litúrgico. Las condiciones geográficas y las dificultades de transporte impulsaron el desarrollo local de la viticultura en Tarija y Chuquisaca. Hacia 1550 ya existían cultivos de Moscatel de Alejandría, variedad que se adaptó a los valles altos a más de 1.600 metros sobre el nivel del mar y dio base al desarrollo de la producción vitivinícola.

El singani surge en este contexto como resultado de la destilación de estos vinos. Inicialmente, los vinos producidos eran de bajo grado alcohólico y limitada estabilidad, lo que llevó a implementar procesos de destilación en alambiques rudimentarios de arcilla o cobre, con el fin de concentrar el alcohol y mejorar su conservación. Estos primeros destilados, conocidos como aguardientes, fueron ampliamente utilizados en centros mineros como Potosí, donde contribuían a mitigar las condiciones extremas de trabajo y el clima frío.

Durante el siglo XVII, las haciendas vitivinícolas perfeccionaron la producción mediante técnicas como la doble destilación, mejorando la calidad del singani e integrando saberes indígenas y criollos. En el siglo XVIII, el auge minero en Potosí impulsó su demanda, convirtiéndolo incluso en medio de intercambio y consolidando su importancia cultural.

Tras la independencia en 1825, el singani se mantuvo como parte de la identidad productiva, con una expansión del cultivo de vid en el siglo XIX. Posteriormente, a fines del siglo XIX y principios del XX, la llegada de inmigrantes europeos introdujo mejoras tecnológicas que elevaron su calidad.

Finalmente, durante el siglo XX, especialmente desde la década de 1920, el sector se industrializó, incorporando alambiques de cobre y organizando la producción a mayor escala, lo que permitió consolidar su comercialización a nivel nacional.

**El producto también tuvo un papel relevante en momentos históricos como la Guerra del Chaco (1932-1935), donde fue utilizado como parte del abastecimiento de las tropas, reforzando su presencia en la cultura popular al singani como "consuelo del soldado".**

En el ámbito normativo, el reconocimiento del singani como producto diferenciado se consolidó en la segunda mitad del siglo XX. En 1943, disposiciones estatales delimitaron las zonas aptas para la producción de vid en altitudes elevadas. Posteriormente, un hito fundamental fue la promulgación de la Ley N.º 1334 de 1992, que otorgó la **Denominación de Origen al singani**, estableciendo que su producción debe realizarse exclusivamente a partir de uva Moscatel de Alejandría cultivada a más de 1.600 metros sobre el nivel del mar en regiones específicas de los departamentos de Tarija, Chuquisaca y Potosí.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

En la actualidad, el singani es reconocido como la bebida emblemática de Bolivia, resultado de un proceso histórico que combina factores geográficos, culturales y productivos. Su elaboración refleja la adaptación de prácticas europeas a las condiciones andinas, así como la contribución de diversas comunidades a lo largo de más de cuatro siglos.

De esta manera, el singani no solo constituye un producto de importancia económica, sino también un elemento representativo del **patrimonio cultural boliviano**, estrechamente vinculado a la historia, identidad y tradiciones del país.

### 1.3 IMPORTANCIA CULTURAL, SOCIAL Y ECONÓMICA DEL SECTOR VITIVINÍCOLA Y DEL SINGANI EN BOLIVIA

El sector vitivinícola y la producción de singani en Bolivia constituye una actividad estratégica que articula producción agrícola, industrial, turística y cultural, generando un impacto integral en el desarrollo regional y nacional.

| EJE CULTURAL, SOCIAL Y ECONÓMICO | DESCRIPCIÓN                                                                                                                   | IMPACTO                                                            |
|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Identidad cultural               | El vino y el singani forman parte de la identidad boliviana, ligado a la historia y tradiciones locales.                      | Refuerza el sentido de pertenencia y la identidad regional.        |
| Tradición histórica              | Práctica heredada desde la época colonial, mantenida por generaciones.                                                        | Preserva el patrimonio cultural vivo.                              |
| Festividades                     | Celebraciones como la vendimia integran cosecha, música, danza y gastronomía.                                                 | Fomenta la cohesión social y la transmisión cultural.              |
| Saberes ancestrales              | Técnicas tradicionales de cultivo y elaboración transmitidas generacionalmente.                                               | Conserva conocimientos locales y prácticas culturales.             |
| Gastronomía                      | Integración del vino y singani en la cocina típica regional.                                                                  | Fortalece la identidad culinaria y el turismo gastronómico.        |
| Expresión social                 | Espacio de encuentro comunitario y celebración colectiva.                                                                     | Promueve integración social y continuidad cultural.                |
| Patrimonio cultural              | El vino como símbolo de la relación entre territorio, historia y cultura.<br>El singani como el destilado nacional de Bolivia | Posiciona a Bolivia como referente cultural a nivel internacional. |



CÁMARA DE DIPUTADOS  
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

|                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Enoturismo desarrollo regional</b>                  | <p>El enoturismo se ha consolidado como una actividad complementaria clave que integra producción, cultura y turismo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Rutas del vino que conectan viñedos, bodegas y destinos turísticos</li><li>• Visitas guiadas a procesos productivos</li><li>• Catas de vino y singani</li><li>• Experiencias culturales vinculadas a la identidad local.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <p>Este tipo de turismo promueve el desarrollo sostenible y la diversificación económica de las regiones productoras.</p>                           |
| <b>Generación de empleo</b>                            | <p>El sector vitivinícola genera una importante cantidad de empleo a lo largo de toda la cadena productiva:</p> <p><b>Empleo directo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Producción en viñedos (cultivo, cosecha y mantenimiento)</li><li>• Procesamiento y elaboración (vino y singani)</li><li>• Comercialización y distribución</li></ul> <p><b>Empleo indirecto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Turismo (rutas del vino, visitas guiadas)</li><li>• Gastronomía (restaurantes, hoteles y servicios asociados)</li><li>• Transporte, logística y comercio local</li></ul> <p>Este impacto posiciona al sector como un motor de dinamización económica, especialmente en regiones como Tarija, Chuquisaca y Santa Cruz.</p> | <p>Un sector que impulsa el desarrollo, moviliza otras actividades económicas y crea empleo directo e indirecto.</p>                                |
| <b>Valor diferencial: "vinos y singanis de altura"</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Se producen entre 1.700 y 2.400 msnm</li><li>• Características únicas:<ul style="list-style-type: none"><li>◦ mayor concentración de aromas</li><li>◦ alto contenido de antioxidantes</li></ul></li></ul> <p>calidad diferenciada</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <p>Las condiciones de producción en altura otorgan al vino y singani bolivianos una identidad única, elevando su calidad y valor en el mercado.</p> |



CÁMARA DE DIPUTADOS  
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

#### 1.4 SITUACIÓN ACTUAL DEL SECTOR (DATOS ESTADÍSTICOS RECIENTES)

Hoy, la industria vitivinícola y del singani constituye un sector económico relevante y estratégico para Bolivia. La superficie cultivada de vid alcanza aproximadamente 4.960 hectáreas, con una producción estimada de 20 millones de botellas anuales (2023). Este volumen genera un movimiento económico superior a los 140 millones de dólares, representando un aporte cercano al 0,5% del Producto Interno Bruto (PIB).

Más allá de su dimensión productiva, la vitivinicultura cumple un rol fundamental en la construcción de identidad regional y nacional, especialmente en el sur del país. Iniciativas como las *Rutas del Vino* y la marca territorial "*Tarija, aromas y sabores*" reflejan su valor cultural y turístico, posicionando al vino y al singani como productos emblemáticos y embajadores de Bolivia en el ámbito internacional, respaldados por múltiples reconocimientos en ferias y concursos de prestigio.

Asimismo, el sector presenta una amplia distribución territorial y un importante impacto social, involucrando a más de 57 comunidades, generando alrededor de 20.000 empleos directos e indirectos y beneficiando a cerca de 4.000 familias, lo que evidencia su papel como dinamizador de economías locales y generador de oportunidades.

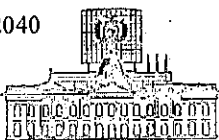
En términos fiscales, la cadena vitivinícola y del singani registra una facturación global superior a los 140 millones de dólares, contribuyendo con aproximadamente 20 millones de dólares al Estado, consolidándose como un sector que no solo genera valor económico, sino también desarrollo territorial, empleo y proyección internacional.<sup>1</sup>

#### 1.5 RECONOCIMIENTOS INTERNACIONALES A VINOS Y SINGANIS BOLIVIANOS

Bolivia se ha consolidado como un referente en la producción de vinos y singani de altura, con viñedos ubicados entre 1.700 y 2.400 msnm, entre los más altos del mundo. Estas condiciones únicas generan productos con mayor concentración aromática y alto contenido de antioxidantes, otorgándoles una calidad diferenciada y una identidad propia.

Este potencial se ha traducido en un creciente reconocimiento internacional del producto boliviano, evidenciado en su destacada participación en certámenes de prestigio como Bacchus, el Concours Mondial de Bruxelles y Spirits Selection. Entre 2023 y 2025, los vinos y singanis nacionales han obtenido 73 medallas (14 Gran Oro, 36 Oro y 23 Plata), posicionando a

<sup>1</sup> Plan Estratégico Vitivinícola PEVI Tarija 2040



CÁMARA DE DIPUTADOS  
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



## ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Bolivia como un competidor relevante en la industria vitivinícola y de destilados a nivel mundial.

En particular, el **singani boliviano** ha alcanzado distinciones máximas y trofeos especiales, consolidándose como un **destilado único en el mundo**, reconocido por su calidad, autenticidad y origen de altura. Por su parte, los **vinos bolivianos**, especialmente de Tarija y Samaipata, han logrado **altas puntuaciones en catas internacionales (superiores a 93 puntos)** y múltiples medallas de oro, reflejando su creciente prestigio.

Asimismo, la participación de Bolivia en el **Concours Mondial de Bruxelles 2024** —con 8 medallas obtenidas— y la creación del “**Salón de Medallas de los Vinos y Singanis Bolivianos**” en el marco del Bicentenario, refuerzan la proyección internacional del sector y destacan el valor del vino y el singani como **productos emblemáticos, patrimoniales y de orgullo nacional**.

### 2. JUSTIFICACIÓN LEGAL

#### 2.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO (CPE)

**Artículo 100°.** - El Estado protegerá los saberes y los conocimientos mediante el registro de la propiedad intelectual que salvaguarde los derechos intangibles de las naciones y pueblos indígena originario campesinas y las comunidades interculturales y afrobolivianas.

**Artículo 308°.** -

I. El Estado reconoce, respeta y protege la iniciativa privada, para que contribuya al desarrollo económico, social y fortalezca la independencia económica del país.

**Artículo 311°.** -

III. La economía plural comprende los siguientes aspectos:

3. La industrialización de los recursos naturales para superar la dependencia de la exportación de materias primas y lograr una economía de base productiva, en el marco del desarrollo sostenible, en armonía con la naturaleza.
4. El Estado podrá intervenir en toda la cadena productiva de los sectores estratégicos, buscando garantizar su abastecimiento para preservar la calidad de vida de todas las bolivianas y todos los bolivianos.
5. El respeto a la iniciativa empresarial y la seguridad jurídica.
6. El Estado fomentará y promocionará el área comunitaria de la economía como alternativa solidaria en el área rural y urbana.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Artículo 316°.** - La función del Estado en la economía consiste en:

4. Participar directamente en la economía mediante el incentivo y la producción de bienes y servicios económicos y sociales para promover la equidad económica y social, e impulsar el desarrollo, evitando el control oligopólico de la economía.
6. Promover prioritariamente la industrialización de los recursos naturales renovables y no renovables, en el marco del respeto y protección del medio ambiente, para garantizar la generación de empleo y de insumos económicos y sociales para la población.

**2.2 NORMATIVA INTERNACIONAL: Decisión 486 de la Comunidad Andina**

Protege:

- Denominaciones de origen
- Productos ligados al territorio

**2.3 NORMATIVA NACIONAL**

**I. LEY 1334 SOBRE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN, 4 DE MAYO DE 1992**

**Capítulo III: PROTECCIÓN A LA CALIDAD**

**Artículo 9°.-** Por esta Ley se reconoce la "Denominación de Origen" de SINGANI para este producto, reservado para los aguardientes embotellados y producidos en el Valle Central del Departamento de Tarija, los valles de las Provincias Nor y Sur Cinti y Tomina del Departamento de Chuquisaca, Sahapaquí, Luribay y las Provincias Loayza y Murillo del Departamento de La Paz, los valles de Turuchipa, Cotagaita, Vicchoca, Tumusla, Poco Poco, Tirquibuco y Oroncota de las Provincias Nor y Sud Chichas, Cornelio Saavedra y Linares del Departamento de Potosí y otras zonas de producción del país a establecerse en el futuro.

**Artículo 10°.-** El SINGANI como producto legítimo y exclusivo de la producción agroindustrial boliviana, se define como aguardiente obtenido por la destilación de vinos naturales de uva fresca producida, destilados y embotellados en las zonas de producción de origen.

**Artículo 11°.-** De acuerdo con las previsiones de la presente Ley, sólo podrá aplicarse la denominación de SINGANI a los productos de la "Zona de Producción".

**II. DECRETO SUPREMO N° 24777, 31 DE JULIO DE 1997**

**Artículo 1°.-** El presente Decreto regula y promueve la apertura de mercados y el desarrollo del Sector Vitivinícola, cuya gravitación es importante en la economía nacional. Tiene como fin mejorar la calidad de producción, la comercialización, el transporte y la competitividad de las bebidas derivadas de la uva en el territorio nacional y los mercados externos.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**III. LEY N° 3948, 29 DE ABRIL DE 2005**

**Artículo 1°.-** Declárase a la ciudad de Tarija como "Capital Nacional de la Viña y el Vino".

**Artículo 2°.-** Se instruye al Gobierno Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado con la cooperación del Poder Ejecutivo a través de los Ministerios correspondientes, gestionar fuentes de financiamiento interno y externo para promocionar en el orden nacional e internacional respectivamente; el merecido prestigio ganado por esta ciudad capital a través de los órganos nacionales e internacionales competentes.

**IV. LEY N° 3684, 8 DE MAYO DE 2007**

**Artículo 1°.-** Declárase como Patrimonio Cultural, la elaboración de Vino Semi Artesanal (VINO PATERO), de los Municipios de las Provincias Avilés y Méndez del Departamento de Tarija.

**Artículo 2°.-** El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Planificación del Desarrollo, Prefectura del Departamento de Tarija y los Gobiernos Municipales de las Provincias Avilés y Méndez, quedan encargados de su ejecución.

**V. LEY N° 774, 5 DE ENERO DE 2016**

**LEY DE PROMOCIÓN DE LA UVA, SINGANI, VINOS DE ALTURA BOLIVIANOS Y VINOS BOLIVIANOS**

**Artículo 2°.- (Declaratoria)**

**I.** Se declara al Singani y a los Vinos de Altura Bolivianos como Patrimonio Cultural del Estado Plurinacional de Bolivia.

**II.** Se declara a la Uva, Singani, Vinos de Altura Bolivianos y Vinos Bolivianos, de interés estratégico del Estado Plurinacional de Bolivia.

**Artículo 14°.- (Acceso a mercado interno)** Las entidades competentes del nivel central del Estado, en coordinación con las entidades territoriales autónomas y otras instituciones competentes, están a cargo de:

- a. Impulsar la comercialización de productos en el mercado nacional.
- b. Promover servicios de capacitación y asistencia técnica para el acceso a mercados nacionales.
- c. Promover la indicación geográfica, la denominación de origen o marca país.
- d. Promover la ampliación del mercado interno relacionado a la Uva, Singani, Vinos de Altura Bolivianos y Vinos Bolivianos.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •  
2015-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Artículo 15º.- (Apoyo a la exportación)**

- I. El Estado Plurinacional de Bolivia, mediante las entidades competentes, participará en el diseño de estrategias y en la ejecución de acciones que promuevan la apertura de mercados de exportación para la Uva, Singani, Vinos de Altura Bolivianos y Vinos Bolivianos.
- II. El Ministerio de Relaciones Exteriores gestionará la adhesión a Convenios Internacionales y la participación del sector en instituciones especializadas del exterior del país, con la contribución de los actores productivos.

**Artículo 16º.- (Articulación con la actividad turística)**

- I. Las entidades del nivel central del Estado en coordinación con las instancias competentes del sector turismo y cultura, incorporarán actividades del Complejo Productivo de Uva, Singani, Vinos de Altura Bolivianos y Vinos Bolivianos, en el diseño e implementación de circuitos o productos turísticos priorizados.
- II. Se establece la promoción y fortalecimiento de las rutas del Vino y el Singani, y del Enoturismo a nivel nacional e internacional.

**Artículo 17º.- (Medidas de protección)** Las entidades competentes deberán implementar medidas para proteger la producción nacional de la Uva, Singani, Vinos de Altura Bolivianos y Vinos Bolivianos, aplicando el sentido de reciprocidad entre países y respetando los tratados vigentes.

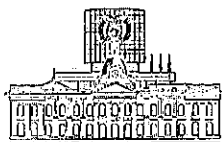
**Artículo adicional 2º.-** Se instituye como "Día de la Uva, Singani, Vinos de Altura Bolivianos y Vinos Bolivianos", al último viernes del mes de febrero de cada año, a celebrarse a partir del año 2016.

**VI. LEY Nº 1645, 20 DE OCTUBRE DE 2025**

**Artículo 1º.- (Objeto)** La presente Ley tiene por objeto declarar el 10 de noviembre de cada año como el «Día Nacional del Tannat Boliviano», en reconocimiento al impacto económico, cultural y social de esta variedad de uva en la región de Tarija y en Bolivia.

**Artículo 2º. - (Alcance)** La declaratoria del «Día Nacional del Tannat Boliviano» tendrá alcance nacional, con actividades conmemorativas a cargo de entidades públicas y privadas, además de los gobiernos subnacionales.

**Artículo 3º.- (Reconocimiento y promoción)** El Gobierno Nacional, en coordinación con Órganos del Estado, instituciones vitivinícolas, turísticas y culturales, promoverá actividades para la celebración del «Día Nacional del Tannat Boliviano».



CÁMARA DE DIPUTADOS  
2025-2030

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Artículo 4°.- (Participación del sector privado)** Las bodegas, asociaciones vitivinícolas y el sector privado en general podrán desarrollar actividades de promoción del Tannat boliviano, con incentivos para su exportación y comercialización.

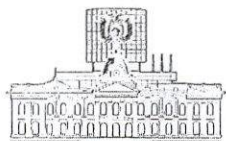
**Artículo 5°.- (Implementación)** Se insta a las instituciones culturales y turísticas a incorporar en sus programas de promoción y difusión la importancia del Tannat como cepa emblema del Municipio de Tarija.

### 3. CONCLUSIONES

El Estado Plurinacional de Bolivia, conforme a la Constitución Política del Estado, tiene la obligación de promover el desarrollo productivo, proteger el patrimonio cultural y fortalecer los sectores estratégicos de la economía. En este marco, la Ley N.º 774 reconoce al vino y al singani como patrimonio cultural y sector estratégico, mientras que la Ley N.º 1334 protege al singani mediante su denominación de origen. En este contexto, es importante destacar que el vino y el singani no constituyen únicamente bebidas alcohólicas, sino que representan un **patrimonio histórico, cultural y productivo** de los valles de Bolivia, con más de cuatro siglos de tradición, que sostiene economías regionales, genera empleo, impulsa el turismo y posiciona al país en mercados internacionales a través de productos únicos de altura, reconocidos por su calidad.

No obstante, la aplicación del Impuesto a los Consumos Específicos (ICE) a estos productos contradice dichos mandatos, al imponer una carga fiscal propia de bienes de desincentivo sobre productos de alto valor cultural, productivo y territorial, afectando su competitividad y limitando su desarrollo. En ese sentido, su tratamiento tributario debe responder a su carácter estratégico y cultural, diferenciándolo de otras bebidas alcohólicas de consumo masivo

*Dr. Luis Porcel Marquina*  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS



CÁMARA DE DIPUTADOS  
2025-2030





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS  
A LA COMISIÓN DE  
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA  
ECONÓMICA Y FINANZAS  
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY

RODRIGO PAZ PEREIRA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por Cuanto la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, ha sancionado la siguiente ley:  
DECRETA:

PL-483/25

**“DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECÍFICOS (ICE) PARA LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR VITIVINÍCOLA Y DEL SINGANI DE PRODUCCIÓN NACIONAL COMO PATRIMONIO PRODUCTIVO Y CULTURAL DE BOLIVIA”**

**ARTÍCULO 1. (OBJETO)**

La presente Ley tiene por objeto establecer la exención del Impuesto a los Consumos Específicos (ICE) para los productos del sector vitivinícola y del singani de producción nacional, con la finalidad de promover, proteger y fortalecer este sector como patrimonio productivo y cultural del Estado Plurinacional de Bolivia.

**ARTÍCULO 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN)**

La presente Ley se aplica a todas las personas naturales o jurídicas dedicadas a la producción y comercialización de vinos y singanis elaborados en territorio nacional.

**ARTÍCULO 3. (EXENCIÓN DEL ICE)**

Se establece la exención del Impuesto a los Consumos Específicos (ICE) para:

- Vinos de producción nacional.
- Singanis de producción nacional.

Siempre que estos productos sean elaborados con materia prima de origen nacional y cumplan con la normativa vigente.

**Artículo 4. (MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 843).**

Se modifica la Ley N° 843 (Texto Ordenado vigente), específicamente el **ANEXO ARTÍCULO 79, punto II. Productos gravados con alícuotas específicas y porcentuales** en los siguientes términos:

Se eliminan los productos “vinos” y “singanis” de la tabla contenida en el punto II, y se sustituye por “vinos importados” con el Rango del ICE Alícuota Específica Bs./litro y Rango del ICE alícuota porcentual correspondiente, en el punto “Productos gravados con alícuotas específicas



• CÁMARA DE DIPUTADOS •  
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

y porcentuales”, correspondiente al Anexo Artículo 79 del Capítulo I (Objeto, sujeto y nacimiento del hecho imponible) del Título VII (Impuesto a los Consumos Específicos).

En consecuencia, la tabla del referido Anexo quedará modificada conforme a la presente disposición.

| PRODUCTO                                                                                                                             | RANGO DEL ICE<br>ALÍCUOTA ESPECÍFICA<br>BS./LITRO | RANGO DEL ICE<br>ALÍCUOTA<br>PORCENTUAL |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Bebidas no alcohólicas en envases herméticamente cerrados (excepto aguas naturales y jugos de fruta de la partida arancelaria 20.09) | 0,30 a 2,0                                        | 0% a 10%                                |
| Chicha de maíz                                                                                                                       | 0,61 a 2,5                                        | 0% a 10%                                |
| Alcoholes                                                                                                                            | 1,16 a 10                                         | 0% a 10%                                |
| Cerveza con 0.5% o más grados volumétricos de alcohol                                                                                | 2,60 a 10                                         | 1% a 15%                                |
| Bebidas energizantes                                                                                                                 | 3,50 a 15                                         | 0% a 10%                                |
| Vinos Importados                                                                                                                     | 2,36 a 10                                         | 0% a 10%                                |
| Bebidas fermentadas y vinos espumosos (excepto chicha de maíz)                                                                       | 2,36 a 15                                         | 5% a 15%                                |
| Licores y cremas en general                                                                                                          | 2,36 a 15                                         | 5% a 15%                                |
| Ron y Vodka                                                                                                                          | 2,36 a 15                                         | 10% a 25%                               |
| Otros aguardientes                                                                                                                   | 2,36 a 15                                         | 10% a 25%                               |
| Whisky                                                                                                                               | 9,84 a 30                                         | 10% a 25%                               |

**Artículo 5. (CONDICIONES Y CONTROL)**

La exención establecida en la presente Ley estará sujeta a:

- Registro y control por parte del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN).
- Certificación de origen nacional de la producción.
- Cumplimiento de normas sanitarias y de calidad vigentes.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA**

El Órgano Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor a 90 días a partir de su publicación.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

Quedan derogadas y abrogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Es dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, a los ..... días, del mes de ..... De dos mil veintiséis años.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
2025-2026

*Jefe de Mesa*  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!